



# Banco de la República Colombia

DCIN-20865  
Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2016

Señora  
MYRIAM ALVAREZ PÉREZ  
Tesorería y Cartera  
COBRES DE COLOMBIA S.A.S.  
miryamal@cobres.com.co

Ref.: Correo electrónico enviado al buzón [consultascambiarías@banrep.gov.co](mailto:consultascambiarías@banrep.gov.co) el 24 de mayo de 2016 radicado en el Banco de la República con el número DER-BOG-18341-2016 el 26 de mayo de 2016


Asunto: Notificación por aviso desistimiento tácito de la solicitud de información DCIN-15537.

Apreciada señora:

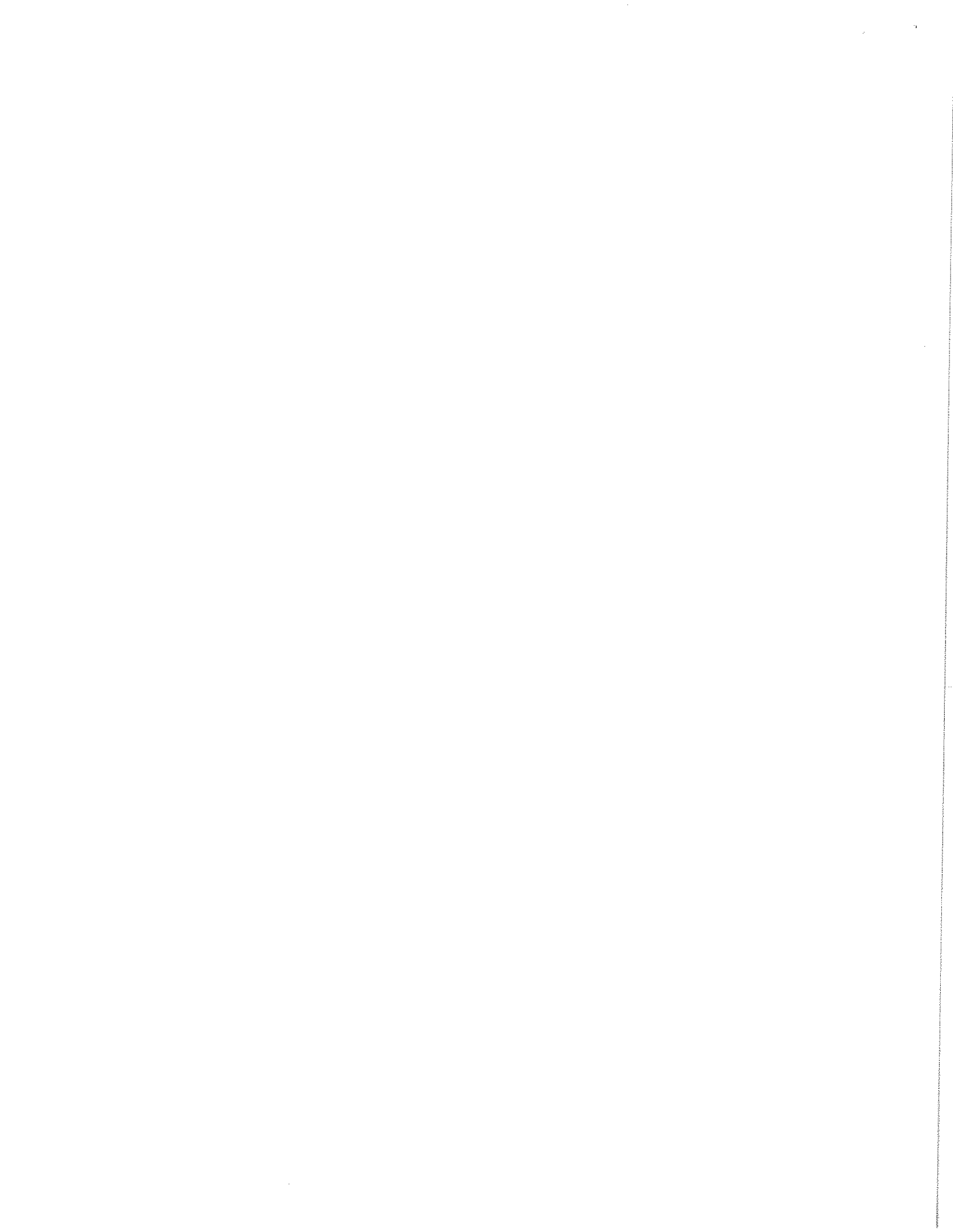
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad notifica por aviso la decisión proferida por el Jefe de la Sección de Apoyo Básico Cambiario (E) del Departamento de Cambios Internacionales, contenida en el oficio DCIN-15537 del 22 de julio de 2016, del cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la misma autoridad que la expidió con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C.P.A., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

  
MARGARITA MARÍA MONCADA ARIAS  
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario  
Departamento de Cambios Internacionales

Incluso lo anunciado





# Banco de la República Colombia

DCIN-15537  
Bogotá D.C., 22 de julio de 2016

Señora  
MYRIAM ALVAREZ PÉREZ  
Tesorería y Cartera  
COBRES DE COLOMBIA S.A.S.  
miryamal@cobres.com.co

Ref.: Correo electrónico enviado a la dirección electrónica [consultascambiarías@banrep.gov.co](mailto:consultascambiarías@banrep.gov.co) el 24 de mayo de 2016, radicado en el Sistema de Gestión Documental del Banco de la República con el DER-BOG-18341-2016 el 26 de mayo de 2016.


Asunto: Desistimiento tácito de la solicitud de información.

Estimada señora:

De conformidad con lo dispuesto en los incisos 3° y 4° del artículo 17<sup>1</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad decreta tácitamente desistida la solicitud presentada mediante la comunicación de la referencia, sin perjuicio de que ésta pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha esta Entidad no ha recibido respuesta al requerimiento de información y documentación adicional efectuado con el oficio DCIN-12117 del 10 de junio de 2016, el cual fue enviado por correo electrónico el 13 de junio de 2016.

Atentamente,

  
CÉSAR MAURICIO NÚÑEZ PORTILLA  
Jefe Apoyo Básico Cambiario (e)  
Departamento de Cambios Internacionales

<sup>1</sup> La Ley 1755 del 30 de junio de 2015 sustituyó el Título II "Derecho de Petición", artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



DCIN-15537

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_  
Yo, \_\_\_\_\_, funcionario del Departamento de Cambios Internacionales del  
Banco de la República, notifiqué personalmente a \_\_\_\_\_  
identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, el contenido de la  
presente decisión, a quien se le hizo entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la  
misma, informándole que contra dicha decisión procede el recurso de reposición en el  
efecto devolutivo (Art. 51, literal b de la Ley 31 de 1992), que podrá interponerse dentro de  
los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la misma autoridad que la  
expidió, por el interesado, su representante o apoderado, quien deberá ser abogado en  
ejercicio, cumpliendo además con los requisitos señalados en el artículo 77 del Código de  
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**EL NOTIFICADO****EL NOTIFICADOR**